



CONCEPTO DE TASAS DE INTERÉS

Básica. La tasa básica del Banco Central del Ecuador es determinada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en forma trimestral o cuando se estime conveniente.

Pasiva. Corresponde al promedio ponderado por monto, de las tasas de interés efectivas pasivas remitidas, por las entidades del sistema financiero nacional al Banco Central del Ecuador, para todos los rangos de plazos. La base de cálculo corresponde a las tasas de interés efectivas convenidas en las operaciones realizadas en las cuatro semanas anteriores al de su vigencia.

Activa. La tasa activa¹ referencial corresponde a la tasa de interés activa efectiva referencial del segmento productivo corporativo.

Las tasas activas por segmento de crédito corresponden al promedio ponderado por monto de las tasas de interés efectivas pactadas en las operaciones de crédito concedidas por las entidades financieras obligadas a remitir dicha información al Banco Central del Ecuador, de acuerdo con el Instructivo² elaborado para tal efecto.

Legal. La tasa de interés legal corresponde a la tasa de interés activa efectiva referencial para el segmento productivo corporativo.

Máxima Convencional. La tasa de interés máxima convencional a la que hagan referencia normas legales y reglamentarias será igual a la tasa activa efectiva máxima del segmento productivo corporativo.

Tasa de Interés Activa Efectiva en el corto plazo. La tasa de interés activa referencial de corto plazo para el segmento Productivo Corporativo, corresponderá al promedio ponderado por monto de las tasas de interés efectivas pactadas en las operaciones de

¹ La información de base para el cálculo de las tasas activas referenciales, de acuerdo a la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Capítulo XI: Sistema de Tasas de Interés y Tarifas del Banco Central del Ecuador, Título I: Sistema Monetario de la Junta de Política y Regulación Financiera, en su artículo 7, señala: “(...) La base de cálculo corresponderá a las tasas de interés efectivas convenidas en las operaciones realizadas en las cuatro (4) semanas precedentes a la última semana completa de cada mes, promedio que será ponderado por monto en dólares de los Estados Unidos de América. (...)”.

² El instructivo de tasas de interés lo encuentran en el siguiente enlace:

https://contenido.bce.fin.ec/home1/economia/tasas/Instructivo_TIFebrero2024.pdf



crédito con un estado original, concedidas por Bancos Privados Grandes y Medianos, considerando las cuatro semanas precedentes a la última semana completa de cada mes. El cálculo se efectuará a partir de la información entregada por la Superintendencia de Bancos al Banco Central del Ecuador, considerando los siguientes criterios: operaciones con calificación A (A1, A2 o A3); y, operaciones con plazo hasta 365 días.